



Anchis

**34 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES
DE SERVICIOS TRANSITORIOS
ENTRE**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

TRESEX EST LTDA.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL : FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
RUT : 72.548.600-6
REPRESENTANTE LEGAL : ORIETA ROJAS BARLARO
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : PUNTA ARENAS 6711 LA GRANJA

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

RAZÓN SOCIAL : TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.
RUT : 77.139.380-2
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : AV. VICUÑA MACKENNA N° 54 OF. 102, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

CARGO : Cajero(a)
CAUSAL O SUPUESTO : Artículo 183-Ñ, Letra e), del Código del Trabajo, esto es, Aumento Ocasional de la Actividad por "Aumento del Flujo de Público en el Museo por el Día del niño"
DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 7 de Agosto de 2016 y hasta el 07 de Agosto de 2016.
LUGAR DE TRABAJO : Punta Arenas 6711, La Granja
HORARIOS : La jornada de trabajo será de 8 horas con 15 minutos diarios, a realizar en día domingo 07 de agosto de 2016. El turno será en el siguiente horario: de 09:00 horas a 18:00 horas, con 45 minutos destinados para colación y descanso no imputables a la jornada laboral.

1. **COSTO DELSERVICIO:** El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:

- **EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.**

2. ESPECIFICACIONES DELSERVICIO:

a) El control de la asistencia será responsabilidad de la **EMPRESA**, como asimismo, proporcionar a **TRESEX EST LTDA.**, el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.

b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 8,75 horas semanales.

c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto N° 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la **EMPRESA USUARIA** y no podrán exceder del máximo legal establecido.

d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.

e) La **EMPRESA USUARIA** deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**.

f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la **EMPRESA USUARIA** en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual artículo 156 de Código del Trabajo.

g) Será de responsabilidad directa de la **EMPRESA USUARIA** el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la **EMPRESA USUARIA** deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744.

h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.

i) **TRESEX EST LTDA.**, pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.

h) **TRESEX EST LTDA.**, facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

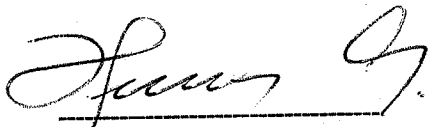
El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS un ejemplar del mismo en poder de TRESEX EST LTDA.


SUMINISTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Inicio
██████████		Olguín	Chávez	Fernanda	7-Ago-2016

En Santiago, a 07 de Agosto de 2016



PP TRESEX EST LTDA.
JUAN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ



PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
ORIETA ROJAS BARLARO



Andrés

**35 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES
DE SERVICIOS TRANSITORIOS
ENTRE**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

TRESEX EST LTDA.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL : FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
RUT : 72.548.600-6
REPRESENTANTE : ORIETA ROJAS BARLARO
LEGAL
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : PUNTA ARENAS 6711 LA GRANJA

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

RAZÓN SOCIAL : TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE
SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.
RUT : 77.139.380-2
REPRESENTANTE : JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ
LEGAL
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : AV. VICUÑA MACKENNA N° 54 OF. 102, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

CARGO : Asistente de dirección de Personas
CAUSAL O SUPUESTO : Artículo 183-Ñ, Letra A), del Código del Trabajo, esto es, Reemplazo de
feriado legal, desde el 8 al 19 de agosto 2016, de la trabajadora Jacqueline
Moya Torres, Rut: 5.843.181-8.
DURACIÓN DEL : Desde el 8 de Agosto de 2016 y hasta el reintegro de la titular del cargo.
CONTRATO
LUGAR DE TRABAJO : Punta Arenas 6711, La Granja
HORARIOS : La jornada de trabajo será de 43 horas y 45 minutos, distribuidas de lunes a
viernes de 09:00 horas a 18:30 horas con 45 minutos destinados para colación
y descanso no imputables a la jornada laboral.

1. **COSTO DELSERVICIO:** El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:

- **EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.**

2. **ESPECIFICACIONES DELSERVICIO:**

a) El control de la asistencia será responsabilidad de la **EMPRESA**, como asimismo, proporcionar a **TRESEX EST LTDA.**, el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.

b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 8,75 horas semanales.

c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto N° 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la **EMPRESA USUARIA** y no podrán exceder del máximo legal establecido.

d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.

e) La **EMPRESA USUARIA** deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**.

f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la **EMPRESA USUARIA** en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual artículo 156 de Código del Trabajo.

g) Será de responsabilidad directa de la **EMPRESA USUARIA** el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la **EMPRESA USUARIA** deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744.

h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.

i) **TRESEX EST LTDA.**, pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.

h) **TRESEX EST LTDA.**, facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.


Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** un ejemplar del mismo en poder de **TRESEX EST LTDA.**

SUMINISTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Inicio
[REDACTED]		Chávez	Durán	Litzy Eileen	8-Ago-2016

En Santiago, a 08 de Agosto de 2016



PP TRESEX EST LTDA.
JUAN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ



PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
ORIETA ROJAS BARLARO





Activo

**36 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES
DE SERVICIOS TRANSITORIOS
ENTRE**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

TRESEX EST LTDA.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL : FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
RUT : 72.548.600-6
REPRESENTANTE : ORIETA ROJAS BARLARO
LEGAL
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : PUNTA ARENAS 6711 LA GRANJA

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

RAZÓN SOCIAL : TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE
SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.
RUT : 77.139.380-2
REPRESENTANTE : JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ
LEGAL
RUT REPRESENTANTE : ██████████
DOMICILIO : AV. VICUÑA MACKENNA N° 54 OF. 102, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

CARGO : Asistente de Museo
CAUSAL O SUPUESTO : Artículo 183-Ñ, Letra e), del Código del Trabajo, esto es, aumento ocasional de la actividad por "Día de la Educación Pública organizada por SEREMI de Educación, Día de la Discapacidad Organizada por SENADIS, Desafío Tecnológico organizada por Explora Norte"
DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 16 de Agosto de 2016 y hasta el 26 de Agosto de 2016.
LUGAR DE TRABAJO : Punta Arenas 6711, La Granja
HORARIOS : La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, distribuidas de martes a viernes, en horario de 09:15 a 18:45 horas con 45 minutos diarios destinados para colación y descanso no imputables a la jornada laboral.

1. **COSTO DELSERVICIO:** El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:

- EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.

2. **ESPECIFICACIONES DELSERVICIO:**

a) El control de la asistencia será responsabilidad de la **EMPRESA**, como asimismo, proporcionar a **TRESEX EST LTDA.**, el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.

b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 8,75 horas semanales.

c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto N° 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la **EMPRESA USUARIA** y no podrán exceder del máximo legal establecido.

d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como: casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.

e) La **EMPRESA USUARIA** deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**.

f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la **EMPRESA USUARIA** en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual artículo 156 de Código del Trabajo.

g) Será de responsabilidad directa de la **EMPRESA USUARIA** el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la **EMPRESA USUARIA** deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744.

h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.

i) **TRESEX EST LTDA.**, pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.

h) **TRESEX EST LTDA.**, facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS un ejemplar del mismo en poder de TRESEX EST LTDA.

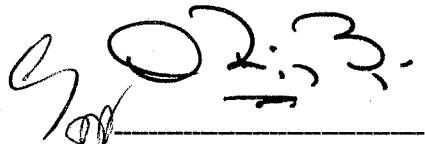
SUMINISTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Inicio
██████████		Jofré	Ortega	Franco Elias	16-Ago-2016

En Santiago, a 16 de Agosto de 2016



PP TRESEX EST LTDA.
JUAN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ



PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
ORIETA ROJAS BARLARO

